



DECRETO Nº 2177/26

San Martín de los Andes, 26 AGO 2026

VISTO:

La devolución efectuada por la compañía aseguradora de los importes correspondientes a primas descontadas en exceso a trabajadores municipales, en virtud de la regularización de las pólizas de Seguro de Accidentes Personales y Seguro Adicional; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la revisión de las pólizas de Seguro de Accidentes Personales y Seguro Adicional, se detectaron descuentos de primas que no correspondían efectuar a los trabajadores: Cinquini Miguel Ángel - leg.Nº1307; Betancur Marcelo Javier - leg.Nº1031, Vallejos Juan Carlos - leg. Nº693, y Zborowski Carlos Benedicto - leg.Nº1541.

Que, como consecuencia de dicha regularización, la compañía aseguradora efectuó a favor de la Municipalidad de San Martín de los Andes la devolución de las primas descontadas de más, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 51/100 (\$1.227.526,51).

Que dicho importe fue efectivamente depositado en la cuenta bancaria informada por la Municipalidad, encontrándose respaldado por el detalle individual remitido por la compañía aseguradora, que forma parte del presente como anexo I.

Que corresponde, en consecuencia, reintegrar a los trabajadores municipales afectados los importes correspondientes a las primas que les fueran descontadas indebidamente, conforme al detalle del anexo I, remitido por la compañía aseguradora.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: RECONÓZCASE el ingreso a favor de la Municipalidad de San Martín de los Andes de la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 51/100 (\$1.227.526,51)**, correspondiente a la devolución efectuada por la compañía aseguradora en concepto de primas descontadas de más, a los trabajadores municipales, con motivo de la regularización de las pólizas de Seguro de Accidentes Personales y Seguro Adicional.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE EL REINTEGRO a los trabajadores municipales: **Cinquini Miguel Ángel - leg.Nº1307; Betancur Marcelo Javier - leg.Nº1031; Vallejos Juan Carlos - leg. Nº693; y Zborowski Carlos Benedicto - leg.Nº1541**, de los importes correspondientes a las primas que les fueran descontadas indebidamente, conforme al detalle individual remitido por la compañía aseguradora y hasta alcanzar la suma total indicada en el artículo 1.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía y Hacienda a efectuar las registraciones contables y las acciones necesarias para materializar los reintegros establecidos en el presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ARTÍCULO 4º: Con el refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

E.C

M. Bayardo

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

[Firma]
Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes